REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio del presente me permito informar que en este Despacho se tramita Acción Popular radicada bajo el número 17001-33-39-007-2023-00076-00, donde figura como demandante la señora ELSA CRISTINA POSADA ARODRIGUEZ Y OTROS como demandado MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS y como partes vinculadas CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS – CORPOCALDAS Y CONSORCIO NEIRA 2022 y cuyas pretensiones son las siguientes:

PRIMERO. Garantizar los siguientes derechos fundamentales:

- ✓ El Derecho a la Salud de las personas en conexión con el Derecho a la Vida.
- El Derecho a un Ambiente Sano consagrado en el artículo 79 de la Constitución Política. Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente Sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo
- ✓ El derecho a la existencia de Equilibrio Ecológico, Manejo y Aprovechamiento Racional de Recursos Naturales (Art 4 lit a) y c) de la ley 472 de 1998).
- ✓ Derecho al Ambiente y a que las autoridades administrativas propendan por garantizar el Desarrollo Sostenible y la Conservación de los Recursos Naturales.
- ✓ Derecho al Goce del Espacio Público y su Utilización y a la Defensa de los Bienes de Uso Público.
- ✓ El derecho a la seguridad y salubridad pública. (Literal G del artículo 4 de la ley 472 de 1998).
- SEGUNDO. Ordenar al Municipio de Neira, representado legalmente por LUIS GONZAGA CORREA GARCÍA, ALCALDE MUNICIPAL, evitar y suspender toda orden de tala de los árboles que quedan en el Parque Principal del Municipio de Neira

TERCERO. - Ordenar que cualquier obra de remodelación o readecuación del parque principal del Municipio de Neira, conserve la arborización y por ende, los árboles existentes actualmente en dicho parque.

Atentamente,

MARCELA LEON HERRERA SECRETARIA